

Medidas contundentes adoptadas por el gobierno de República Dominicana para hacer frente al impacto sanitario, económico y social del coronavirus (COVID-19)



(3)

Creación de la Comisión de Alto Nivel y Comisiones Especiales (Económica y de Empleo, Social) para mitigar los efectos COVID-19 en República Dominicana.



(35)

Medidas contundentes adoptadas por el gobierno de República Dominicana para hacer frente al impacto sanitario, económico y social del coronavirus (COVID-19).

Comisiones

1. Creación de la Comisión de Alto Nivel para coordinar las acciones de gobierno en respuesta al coronavirus, presidida por el Ministerio de la Presidencia, y en función a los protocolos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).
2. Comisión para Asuntos Económicos y de Empleo, coordinada por el Ministro de Hacienda.
3. Comisión para Atender Asuntos Sociales, coordinada por Ministro Administrativo de la Presidencia.

Medidas de promoción y fortalecimiento de la salud

1. Aprobación de agilizaciones para la compra de medicamentos, construcción de hospitales y la ejecución de iniciativas de prevención, asistencia médica y construcción de infraestructura de salud pública ante el coronavirus (COVID-19).
2. Jornadas nacionales de limpieza en las escuelas.
3. Recomendaciones y adopciones de medidas de higiene a personas que han estado en contacto con pacientes contagiados, incluso si se encuentran asintomáticos, distanciamiento social
4. Ministerio de Economía coordina con cooperantes internacionales apoyo al sector salud.
5. Adopción de medidas complementarias para el suministro de insumos a toda la estructura del sistema de salud, aumento del número de camas, mejoras y acondicionamiento de hospitales, destino de hospitales de aislamiento, habilitación de centros de cuarentena,
6. Instalación de dispensadores con alcohol gel en las entradas del establecimientos.

Medidas de impacto y apoyo social

1. Suspensión de actividades docentes 13 - 15 de marzo del año en curso.
2. Suspensión de actividades docentes lunes 16 y martes 17 de marzo.
3. Suspensión de la docencia en todos los centros escolares y universitarios, hasta el 13 de abril.
4. Suspensión por 15 días de todos los eventos y concentraciones de toda índole.
5. Administración pública: suspensión de labores por edad (60+ años) y condiciones especiales de salud. Para el resto, asistencia alternada del 50% por semana. Posteriormente se establecen 3 categorías a) Cierre completo, b) Labores con el personal mínimo y teletrabajo, c) Instituciones de salud, seguridad y servicios sociales, anteniendo el personal mínimo y sus operaciones estrictamente necesarias.

Medidas de impacto y apoyo social

6. Esfuerzos del Plan Social de la Presidencia y los Comedores Económicos para garantizar la alimentación y atender las necesidades básicas de la población más vulnerable.
7. Mantenimiento del servicio de transporte público, con protocolos especiales de limpieza.
8. Mantenimiento de los servicios de seguridad.
9. Declaración del estado de emergencia (Decreto 134-20 y Resolución del Congreso 62-20 del 19/3/2020, por 25 días y prorrogable si no cesan las causas del estado de excepción.
10. Toque de queda en el territorio nacional, 20 de marzo - 3 de abril, prohibiendo el tránsito y la circulación de personas desde las 8 de la noche hasta las 6 de la mañana (Decreto 135-20).
11. Interrupción de circulación de autobuses, minibuses interurbanos, OMSA, Teleferico y Metro.
12. Garantía del flujo normal de disponibilidad de alimentos (supermercados, mercados y colmados).

Medidas económicas

- .1. Se deja de aplicar temporalmente la tasa a los Acuerdos de Precios por Anticipado (APA).
2. Se permitirá dividir en 4 pagos la liquidación del impuesto anual de la renta a efectuar en abril.
3. Autorización de flexibilidades de pago de los compromisos de anticipos de todo el sector productivo, en tres cuotas inmediatamente posteriores al período de emergencia.
4. Aprobación de operaciones del sector financiero, bajo las observaciones de la Junta Monetaria.
5. Reducción de las tasas de interés en el mercado financiero,
6. Autorización de mayor liquidez a las entidades bancarias, tanto en moneda nacional como extranjera.
7. Flexibilización transitoria de las normas prudenciales del sector financiero.

Medidas sectores empresariales

1. Suspensión de vuelos de Europa, China, Corea e Irán, así como desde República Dominicana hacia esos países, a partir del lunes 16 (durante un mes), y cuarentena de pasajeros provenientes de otros países que hayan estado en dichos países.
2. Suspensión de todos los cruceros, en todos los puertos y costas de la República Dominicana.
3. Cierre de fronteras: tierra, mar y aire (permitiendo salida de extranjeros e ingreso de suministros).
4. Suspensión de actividades comerciales no esenciales por 15 días (solo se permite servicios a domicilio, servicios de salud y laboratorios médicos, y las actividades básicas para la población: supermercados, colmados, estaciones de expendio de combustibles y farmacias).
5. Mantenimiento de las operaciones de las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones y las emisoras de radio, las televisoras y la prensa escrita.

Medidas sectores empresariales

6. Gobierno dispone el cierre de operaciones presenciales del sector privado que ofrece servicios no esenciales, el trabajo a distancia y la flexibilización de las jornadas de trabajo, por 15 días.
7. Modificación del Decreto 135-20, permitiendo la circulación personas de industrias de alimentos, energía, agua, puertos y aeropuertos durante el toque de queda.